

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá, D.C., (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2019-0718**

Estando el plenario al despacho para proveer, se dispone:

1. Téngase por contestada la demanda oportunamente por la curadora ad-litem del señor ARMIN ALFONSO JIMENEZ ALVAREZ y los indeterminados (índice 18 expediente digital).
2. Por secretaría requiérase nuevamente a las entidades señaladas mediante Auto de fecha 11 de Julio de 2022 en los numerales 1,2 y 3.
3. La secretaría incluya el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, permaneciendo allí por el término de un (1) mes para los efectos previstos por el artículo 375 núm. 7º. Déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>04</u> Hoy <u>03-02-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

JLV